

---Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, señores Alicia SEGURA y Diego CONTE, designado por Resolución del H. Consejo Superior N° 05/22, en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y los señores Juan CUEVAS, Maximiliano LUCCI, Juan RAMOS, y Yara VIERA, en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, y acuerdan el tratamiento de los siguientes temas remitidos por la Parte Empleadora, Parte Trabajadora y la estructura a cargo de los procesos:

1. Toma conocimiento y convalidación de gestiones:

a. Presentación Dirección de Gestión del Personal Nodocente: Gestiones efectuadas en el marco de lo encomendado por la Comisión Paritaria:

- 1) Bajas y Altas Suplemento “Compensación por mayor Dedicación” conforme lo determinado por Resolución CS N° 174/14.
- 2) Estabilidad del Personal Nodocente transferido a Planta Permanente.
- 3) Prorroga designación Personal Nodocente cuya designación culmina el 30 de junio de 2022.
- 4) Renuncia al cargo de Personal Nodocente.
- 5) Afectación transitoria de Personal Nodocente mediante la modalidad de Movilidad Funcional.
- 6) Cobertura vacante.

b. Presentación Personal Nodocente: Licencia Inciso 18) Caso no previsto reglamentación particular del Artículo 103° del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06.

2. Tratamiento:

1. Presentación Dirección de Gestión del Personal Nodocente: Solicitud representante de la Parte Empleadora y Parte Trabajadora para el Comité responsable de “Revisión y/o confección integral de reglamentos internos, circuitos y normas de procedimientos”

2. Solicitud incorporación de Personal Nodocente:

a. Dirección General de Administración Económico Financiera: Departamento de Administración Patrimonial y Departamento de Liquidaciones.

b. Dirección de Sistema de Bibliotecas y Centros de Documentación - Delegación Universitaria San Fernando.

3. Presentación Solicitud llamado a Concurso:

a. Cargo Jefe de División Despacho Dirección General de la Dirección General de Administración Económico Financiera, categoría cuatro (4) agrupamiento Administrativo y recategorización funciones Despacho cargo categoría seis (6) agrupamiento Administrativo.

b. Cargo Subjefe de Departamento de Registro de Gastos, categoría cuatro (4) agrupamiento Administrativo - Dirección General de Administración Económico Financiera.

c. Cargos Categoría cinco (5) agrupamiento Administrativo - Dirección General de Administración Económico Financiera.

d. Departamento de Coordinación Administrativa – Centro Regional San Miguel: Solicitud jerarquización de funciones en el Departamento.

4. Presentación Dirección General de Administración Económico Financiera: Dependencia funcional del Personal del área.

5. TRI-LUJ N° 1633/2022: Presentación Dirección de Servicios Generales ajuste y/o aumento Suplemento “Compensación por Disponibilidad Horaria”- Choferes.

6. Presentación Dirección de Gestión del Personal Nodocente – Departamento de Políticas y Gestión del Personal Nodocente: consideración Jornada Laboral.

1. Toma conocimiento y convalidación de gestiones: Las partes convalidan las gestiones efectuadas por la Dirección de Gestión del Personal Nodocente: a.1) Bajas y Altas Suplemento “Compensación por Mayor Dedicación” conforme se detalla en el Anexo I de la presente; a.2) Personal Nodocente que adquiere la estabilidad en Planta Permanente, conforme se detalla en el Anexo II de la presente, a.3) Personal Planta Transitoria cuya designación culmina el 30 de junio de 2022 habiendo analizado los antecedentes, las partes acuerdan renovar el período de designación del personal Nodocente Planta Transitoria que se nombra en el Anexo III de la presente, en las mismas condiciones en que se encuentran designados, desde el 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, período renovable de no mediar informe desfavorable del superior jerárquico correspondiente; a.4) las partes toman conocimiento de las renuncias que se nominan en el Anexo IV de la presente al cargo de personal Nodocente y encomiendan a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarios para la cobertura de dichas vacantes; a.5) Afectación

transitoria de Personal Nodocente mediante la modalidad de Movilidad Funcional, conforme se detalla en el Anexo V de la presente y a.6) Cobertura de vacante, conforme Anexo VI de la presente y b) convalidación de la licencia a favor de personal Nodocente conforme lo establecido por el Artículo 103° y su reglamentación particular Punto 18) “Casos No Previstos, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N° 366/06, homologada por Resolución CS N° 37/2021.

2. Tratamiento:

2.1. Analizada la presentación, la Parte Empleadora designa como representante ante el Comité responsable de “Revisión y/o confección integral de reglamentos internos, circuitos y normas de procedimientos” a la sra. Secretaria de Administración y por la Parte Trabajadora designa al sr. Juan Eduardo Ramos.

2.2.a) Dirección General de Administración Económico Financiera: Analizada la presentación y considerando la necesidad de personal en el Departamento de Administración de Bienes y Servicios de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios generada por el fallecimiento del trabajador Gabriel Nasso, las partes acuerdan la cobertura de la necesidad y encomiendan a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarios para la formalización de la medida.

Por otra parte, considerando la necesidad de personal que generará el acceso al beneficio jubilatorio de la trabajadora Mónica Mazzina, en el Departamento de Liquidaciones de la Dirección de Gestión Contable, las partes acuerdan la cobertura al tiempo que se efectivice la baja de la trabajadora y encomiendan a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarios para la formalización de la medida.

2.2.b) Dirección de Sistema de Bibliotecas y Centros de Documentación: Analizados los antecedentes, la necesidad de personal para desempeñar funciones en el “Museo Biblioteca y Archivo Histórico de la Educación Física” en la Delegación Universitaria San Fernando, considerando lo determinado por esta Unidad con fecha 16 de marzo de 2022, el informe efectuado por la sra. Directora del área respecto de la demanda de servicio, las partes convienen la asignación de un (1) cargo categoría cinco (5) agrupamiento Técnico-Profesional a la Dirección de Sistema de Bibliotecas y Centros de Documentación, para desempeñar funciones en la Delegación Universitaria San Fernando y encomiendan a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarios para la formalización de la medida.

Tratamiento en conjunto Punto 2.3.a), 2.3.b) y 2.3.c) Analizadas las presentaciones efectuadas por la sra. Directora General de Administración Económico Financiera, Graciela Semis, mediante las cuales solicita el llamado a Concurso Cerrado General e Interno para la cobertura de cargos vacantes en la Dirección a su cargo, correspondientes al agrupamiento Administrativo y teniendo en cuenta lo determinado por los artículos 11°, 17° y Título 4 “Régimen de Concursos” del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal Nodocente de Instituciones Universitarias, acordado en el marco de la Comisión Paritaria Nivel General, homologado por Decreto PEN N° 366/06, y el artículo 25°, inciso b) capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján, la Comisión acuerda los llamados a Concurso Cerrado General e Interno para la cobertura de los cargos que nos ocupan y convienen la designación de las Comisiones Evaluadoras intervinientes, conforme se detalla en el Anexo VII de la presente.

Por otra parte, respecto de la solicitud de jerarquización de funciones en la División Despacho de la Dirección General de Administración Económico Financiera, las partes convienen el llamado a Concurso Cerrado Interno para la cobertura de un cargo categoría seis (6) del agrupamiento Administrativo para desempeñar funciones en el División Despacho de la Dirección General, y teniendo en cuenta lo determinado por los artículos 11°, 17° y Título 4 “Régimen de Concursos” del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal Nodocente de Instituciones Universitarias, acordado en el marco de la Comisión Paritaria Nivel General, homologado por Decreto PEN N° 366/06, y el artículo 25°, inciso b) capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján, la Comisión acuerda el llamado a Concurso Cerrado Interno para la cobertura del cargo que nos ocupa y conviene la designación de la comisión evaluadora interviniente, conforme se detalla en el Anexo VII de la presente.

2.3.d. Analizada la presentación efectuada por la sra. Jefe de Departamento de Coordinación Administrativa del Centro Regional San Miguel, Sandra Rivero, mediante la cual solicita la jerarquización de funciones administrativas en el Departamento a su cargo, mediante la conversión de un cargo categoría siete (7) en cargo categoría seis (6) y un cargo categoría siete (7) en cargo categoría cinco (5), y teniendo en cuenta lo determinado por los artículos 11°, 17° y Título 4 “Régimen de Concursos” del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal Nodocente de Instituciones Universitarias, acordado en el marco de la Comisión Paritaria Nivel General,

homologado por Decreto PEN N° 366/06, y el artículo 25°, inciso b) capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján, la Comisión acuerda el llamado a Concurso Cerrado Interno para la cobertura de los cargos que nos ocupan y convienen la designación de las comisiones evaluadoras intervinientes, conforme se detalla en el Anexo VII de la presente.

Por último, las partes determinan que de ningún modo el resultado de los Concursos que nos ocupan podrán incrementar o disminuir la planta de personal de cada sector, en el marco de las previsiones establecidas por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N° 366/06, y su reglamentación particular; encomendando a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente las medidas necesarias, en el marco de la normativa vigente, a fin de cautelar el cumplimiento de lo establecido precedentemente.

2.4. Teniendo en cuenta la presentación efectuada por la sra. Directora General de Administración Económico Financiera, la modificación del ordenamiento funcional aprobado para esa área por Resolución CS N° 420/21 y considerando lo que implica dicha modificación, las partes convienen establecer la dependencia funcional del personal que en esa dependencia presta funciones, conforme se detalla en el Anexo VIII que forma parte de la presente.

2.5. Considerando los antecedentes, las partes convienen que no corresponde actualización alguna, toda vez que el ajuste y/o aumento del Suplemento “Compensación por Disponibilidad Horaria” que es asignado a los trabajadores Nodocentes que desempeñan funciones de Chofer, conforme lo determinado por Resolución CS N° 427/19, se actualiza de manera automática con el incremento de los haberes del sector Nodocente, ya que la Unidad para el cálculo del Suplemento es el diez por ciento (10%) del salario básico de una categoría 6 del Escalafón vigente.

2.6. Analizada la presentación y considerando lo determinado por el Artículo 74° del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N° 366/06 y su reglamentación particular homologada por Resolución CS N° 37/21, las partes convienen establecer de manera extraordinaria que a los sectores que presentan particularidades en su prestación de servicios semanal, esta unidad le podrá autorizar el cumplimiento de la carga horaria semanal de 35 hs. distribuidas entre los siete días de la semana, en jornadas que no excedan las diez (10) horas de labor diarias, debiendo prestar servicios presenciales los trabajadores del sector autorizado, al menos, todos los días hábiles de cada semana.

Respecto del caso que nos ocupa, las partes convienen autorizar a la Dirección General de Bienestar Universitario la flexibilización de la jornada en los términos establecidos precedentemente.

---Siendo las trece horas, y no habiendo más temas que tratar, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-----

.....
Alicia SEGURA
Parte Empleadora

.....
Diego CONTE
Parte Empleadora

.....
Juan CUEVAS
Parte Trabajadora

.....
Maximiliano LUCCI
Parte Trabajadora

.....
Juan RAMOS
Parte Trabajadora

.....
Yara VIERA
Parte Trabajadora